

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, los oficios procedentes de los bancos y una solicitud de embargar remanentes. Sírvasse proveer.

Palmira, 04 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia **Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA, VALLE, CUATRO (04) DE MAYO DE 2021
AUTO SUSTANCIACION No. 513
PROCESO EJECUTIVO
Rad. 76-520-40-03-001-2020-00289-00

En atención al informe secretarial que antecede, el juzgado pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta de las entidades bancarias a la medida cautelar ordenada por el despacho.

Por otra parte, la apoderada Judicial de la parte actora solicita se decrete la medida cautelar de embargo de remanentes o de los bienes pertenecientes a SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por ERNESTO ZAMBRANO ERAZO, que se adelanta ante el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, bajo la RADICACION No.2020-00039, en contra del demandado SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS.

Al respecto, el juzgado considera procedente la petición y accederá a la misma, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DEJAR** en conocimiento de la parte actora, los oficios procedentes de Bancoomeva, Fondo Nacional del Ahorro, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Acción Fiduciaria, Banco Caja Social, Banco de la Republica y Banco Itau por medio de los cuales informan respecto a la medida de embargo de cuentas.
- 2. DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargos que le

puedan quedar a SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS, identificada con NIT No. 901.263.177-1, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de Palmira V, donde la parte demandante es ERNESTO ZAMBRANO ERAZO. Líbrese el oficio correspondiente.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98049a2e41bd7a7735e166737d46782f52d36a3031910d977b165de3eda0a842

Documento generado en 10/05/2021 03:29:35 PM